



# CONFEDERACION FARMACEUTICA ARGENTINA

Miembro de la FEPAFAR Federación Panamericana de Farmacia  
FEFAS Federación Farmacéutica Sudamericana  
C.G.P. Confederación General de Profesionales de la República Argentina

## *“ La Farmacia Primer Centro de Atención Primaria de la Salud ”*

Buenos Aires, 2 de agosto de 2007

Sr Presidente  
Entidad Federada  
Presente

Nos dirigimos a Ud. a fin de informarle que con fecha 27/06/2007, se firmo un Acta Acuerdo ante el M.T.E.y S.S otorgando un reconocimiento para todos aquellos trabajadores de farmacia comprendidos en el CCT 452/06.

Se acordó una suma fija no remunerativa pagadera en 2 cuotas únicas iguales según la categoría de cada trabajador (se adjunta acta con montos a pagar). Este incremento se puede abonar hasta el 10/09/2007 la primera cuota y hasta el 10/02/2008 la segunda cuota y se denominara en el recibo de haberes como **Acta Acuerdo Junio 2007**.

Asimismo, se acordó incrementar a partir de Octubre 2007 el Bloqueo de Titulo para el

Farmacéutico Director Técnico que queda conformado en \$ 1.100.-

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

## **COMISION PARITARIA**

### **C.C.T. 452/06**

Entre la **FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE FARMACIA (FATFA)**, con carácter de entidad gremial de segundo grado, con Personería a Gremial Numero 181, con domicilio legal en la calle Constitución 2066 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Secretario General, Sr. Roque Facundo Garzón, DNI 8.165.076; el Secretario Gremial e Interior, Sr. Eduardo Julio DNI 13.769.719 y el Pro Secretario Gremial, Raúl Rogelio López DNI 12.470.839 por una parte y en representación de los Trabajadores; y por la otra, en representación de los Empleadores, la **FEDERACION ARGENTINA DE CAMARAS DE FARMACIAS (FACAF)**, representada por el Dr. Carlos Otto DNI 17.417.745, el Contador Juan Carlos Domitrovic DNI 12.104.278 y en representación de Gerardo Salvado, el Contador Benito Martínez LB 5.399.828, con domicilio en Montevideo 496 º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la **CONFEDERACION FARMACEUTICA ARGENTINA (COFA)** representada por su Pro Tesorero, el Sr. Raúl Eduardo Mascaro, DNI 17.506.322, y su Secretario, Sr. Sergio Cornejo DNI 20.800.149, con domicilio en Julio A. Roca 751 piso 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la **ASOCIACION DE FARMACIAS MUTUALES Y SINDICALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, representada por su Subsecretario General el Sr. Carlos Luís Nemesio DNI 7.364.025 y por el Revisor de cuenta suplente el Sr. Raúl Bagatolli DNI 12.172.709 con domicilio en la calle Doblás 1356 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “**LOS EMPLEADORES**”, que en virtud de lo establecido en el artículo 51 del Convenio colectivo de Trabajo N **452/06 LA COMISION PARITARIA** resuelve lo siguiente:

**PRIMERA:** **LAS PARTES** luego de un intenso debate en relación al pedido formulado por la Organización Sindical en la reunión de Comisión Paritaria del día 7 de Junio próximo pasado, en relación a un reconocimiento para los trabajadores del sector, acuerdan lo siguiente: otorgar una suma fija de carácter No Remunerativo pagadera en (2) dos únicas cuotas iguales, las cuales podrán ser abonadas hasta el 10 de Septiembre de 2007 la primera y hasta el 10 de Febrero de 2008, la segunda y ultima cuota. Los importes acordados a abonar por cada cuota son los siguientes:

+ Para el Cadete / Aprendiz ayudante \$110.-; para el Personal Auxiliar Interno y Externo \$ 116.00; para el Personal con Asignación Especifica \$123.50.-; para el Ayudante en Gestión de Farmacia \$123.50.-; para el Personal en Gestión de Farmacia \$ 150,00.- y para el Farmacéutico \$ 167,00.-.

Dicho importe se liquidara por rubro separado en los recibos de haberes con la denominación Acta Acuerdo Junio 2007.

El Empleador podrá optar por abonar ambas cuotas en un solo pago dentro del plazo establecido para el vencimiento de la primera de ellas.

**SEGUNDA: LAS PARTES** acuerdan en virtud de lo establecido en el artículo 7 del CCT 452/06, incrementar el importe establecido para el Bloqueo de Titulo a partir del mes de Octubre de 2007, el cual quedara conformado en la suma de \$ 1.100 (mil cien pesos).

**TERCERA: LAS PARTES** acuerdan mantener de plena vigencia las cláusulas acordadas en el Acta Acuerdo Marzo 2007.

En prueba de conformidad, se suscriben cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de Junio del año 2007.-